



CATEDRAL DE CARTAGENA

*PLATAFORMA CIUDADANA
VIRGEN DE LA CARIDAD*

NOTA INFORMATIVA: OTRO MES MÁS LA DIÓCESIS DE CARTAGENA INCUMPLE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES

El pasado 27 de mayo, un grupo de turistas, siendo sabedores de que la Catedral de Cartagena debe ser abierta los últimos cuatro días laborables (incluidos sábados) de cada mes quisieron ir a visitarla para conocerla y vivirla. Sin señalización ni folleto informativo alguno consiguieron llegar. Se la encontraron cerrada.

Días más tarde se pusieron en contacto con la Plataforma Ciudadana Virgen de la Caridad. Querían conocer el motivo de por qué la Catedral se encontraba cerrada. Les indicamos: "Hay dos formas de entender esto: la legal, programada, aprobada y establecida en resolución por la Dirección General de Bienes Culturales, que todos los ciudadanos seguimos (es decir, la apertura de la Catedral los últimos cuatro días de cada mes); y, por otro lado, la que entiende y conoce exclusivamente la Diócesis de Cartagena, abrir la Catedral a su antojo los días que le viene en gana e incumpliendo la resolución. Nosotros, como todos, nos guiamos por la primera; la que marca el orden lógico y legal que determina la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales". Por enésima vez la Diócesis de Cartagena no respetó los términos establecidos y abrió los días 23, 24, 25 y 26 de mayo en vez de hacerlo los días 27, 29, 30 y 31.

Tras 10 meses de proceso administrativo iniciado por la Plataforma Ciudadana Virgen de la Caridad; al fin, el 7 de mayo de 2015 la Dirección General de Bienes Culturales selló, firmó y aprobó la siguiente resolución de obligado cumplimiento:

“Aprobar la propuesta de la Diócesis de Cartagena que señala los días de visita pública a la Antigua Catedral de Cartagena, Santa María la Mayor, permitiendo la visita al menos, los cuatro últimos días laborables de cada mes, según se establece en el artículo 8.1.C de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural, en horas que deberán ser señaladas y de conocimiento público en general, ..., sobre la obligación del cumplimiento del horario de apertura establecido y anunciado, que deberá de tener la amplitud suficiente para permitir el objeto de acceso al público”.

¿Qué se deduce de esta resolución de apertura al público de la Catedral?

- Como dice la misma al principio, “que la apertura de los últimos cuatro días laborables de cada mes es una propuesta de la Diócesis de Cartagena”. Esto es algo realmente asombroso, sorprendente y rocambolesco pues es la misma Diócesis la que no solamente incumple la resolución en su apertura de días, sino que además incumple su propia propuesta (los últimos cuatro días laborables de cada mes).
- “Que las horas de visita deberán ser señaladas y de conocimiento público en general.” Lo cierto es que de “general” no tiene nada. Quien quiera conocer previamente los días de visita aleatorios que muestra la Diócesis, deberá indagar y bucear por su página web hasta localizarlos, si es que están publicados. Tal vez por la desidia vocacional que tiene la Diócesis en no publicitar debidamente las visitas públicas a la Catedral consideramos necesaria la colaboración del Ayuntamiento de Cartagena por medio de la Concejalía de Turismo para que mediante sus mecanismos y medios facilite la labor divulgativa de “conocimiento público” respecto a los días y horarios de visita.
- “Que el horario de apertura establecido y anunciado deberá tener la amplitud suficiente”. No logramos a entender cómo la Diócesis de Cartagena considera que 8 horas al mes es una “amplitud suficiente” para que ciudadanos, foráneos y turistas conozcan la Catedral, cuando en el resto de Catedrales de España el horario y días de visitas, y siempre preservando la finalidad al culto en las mismas, es muchísimo mayor.

Por tales motivos, este pasado 12 de junio la Plataforma Ciudadana Virgen de la Caridad ha vuelto a reiterar mediante escrito a la Dirección General de Bienes Culturales para que resuelva notificar al Obispado de la Diócesis de Cartagena su obligación en cuanto al cumplimiento de las resoluciones administrativas, apercibiéndole de que en caso contrario se podría proceder a la apertura de un procedimiento de ejecución forzosa de la resolución de fecha 7 de mayo de 2015. Al mismo tiempo, hemos hecho partícipe de esta queja a la Concejalía de Turismo para que resuelva dirigirse a la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM en orden a facilitar al Obispado de Cartagena el cumplimiento estricto de la resolución de fecha 7 de mayo de 2015, publicitando convenientemente y a través de todos los medios disponibles los días y el horario firme de apertura de la Catedral de Cartagena, Santa María la Mayor evitando, de este modo, la colocación de un innecesario cartel en su fachada.

Cartagena, 15 junio 2017

Josefa Muñoz Plazas

Pdta. Plataforma Ciudadana Virgen de la Caridad

www.catedraldecartagena.org